INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE MENOR PRECIO			
Fecha	13 de diciembre de 2024	**Hora**	08:00 A.M.
Lugar	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM		
Interno: ☐		Externo: ☐	

ASUNTO
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N°. **IPMC 022-2024**

PARTICIPANTES		
Nombre	***Institución/Cargo***	***Datos Contacto***
DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCIA	SECRETARIA DE PLANEACION EVALUADOR TECNICO	7582195
MARIA FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ	CONTRATISTA EVALUADOR TECNICO	7582195
JOSÉ VALDIR BETANCOURT BENÍTEZ	CONTRATISTA EVALUADOR TECNICO	7582195
JULIÁN ANDRÉS OROZCO SERNA	ABOGADO CONTRATISTA EVALUADOR COMPONENTE JURÍDICO	7582195
FABIO LENIN SOLANO BAUTISTA	CONTRATISTA EVALUADOR COMPONENTE FINANCIERO	7582195

AGENDA PROPUESTA	
#	***Actividad***
1	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

En la ciudad de Filandia Quindío, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité Evaluador procede a evaluar las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **022 de 2024**, cuyo objeto es: ***"CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁ LA SECRETARIA DE HACIENDA, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 7 #1-20 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO.***

***Presupuesto del Proceso*: El valor del presupuesto oficial del contrato se ha determinado en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($35,895,193.00),** incluido AIU, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONOBRAS MC No. 022 DE 2024 FILANDIA	CONOBRAS	Oferta en evaluación	12/12/2024 1:06 PM	31.986.933

FILANDIA	CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO	Oferta en evaluación	12/12/2024 12:14 PM	30.651.492
ADECUACIONES COLINA	PROYECTAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	Oferta en evaluación	12/12/2024 6:28 AM	31.927.044 COP
MANTENIMIENTO SECRETARIA DE HACIENDA FILANDIA	**GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ**	**Oferta en evaluación**	**11/12/2024 10:18 PM**	**28.493.459**
SCA ELEKTRON - IPMC 022-2024	SCA ELEKTRON CORPORATION SAS	Oferta en evaluación	11/12/2024 8:39 PM	33.212.213

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **IPMC 022 - 2024,** en el numeral **4.1 "REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**", la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros se realizará al proponente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ** con cedula de ciudadanía Nro 7.540.459 de Armenia, Q, por ser la oferta de menor valor recibida en el proceso de selección.

ITEM	DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLIMIENTO
1	**CAPACIDAD JURIDICA.** La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad mercantil comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.	**CUMPLE**
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si es persona jurídica, deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que	**NO APLICA**

	regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines. La autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, deberá acreditarse a más tardar a la fecha del cierre del proceso, esto en virtud del articulo 5 de la Ley 1882 de 2018. Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.	
3	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.** Si es persona jurídica y su documento de constitución NO es expedido por la Cámara de Comercio, deberá presentar el DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, mediante el cual acredite su personería jurídica y el nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**
4	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El proponente deberá acreditar el Registro Único Tributario de la Persona Natural, Persona jurídica o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.	**CUMPLE**
5	**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO NO. 1):** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.	**CUMPLE**
6	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso.	**CUMPLE**

	Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.	
7	**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: **PERSONAS NATURALES (ANEXO NO. 2A)** Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta y/o al cierre del proceso. Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la presente Invitación, ADICIONAL, será necesario que se presente la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia y presentando los soportes del caso, tales como: (acto administrativo que reconoce la pensión, la devolución de aportes, entre otros). **PERSONAS JURÍDICAS (ANEXO NO. 2).** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de Filandia Quindío en la presente Invitación Pública, la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la	**NO CUMPLE,** El oferente no aporto la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último) **Debe subsanar.**

	sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO NO. 2 Y/O ANEXO 2A, SEGÚN CORRESPONDA.** La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso.	
8	**CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El municipio de Filandia Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web, no obstante, será necesario que los proponentes presenten los certificados señalados, tanto de la persona natural, como del representante legal en caso de persona jurídica; aplica igualmente para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso.	**CUMPLE**
9	**CONSULTA DEL CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la	**NO CUMPLE** El certificado REDAM, presentado, no esta vigente, su vigencia fue hasta

	Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6° ibídem señala las consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; en los siguientes términos: *(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (…).* Los proponentes (representante legal de la persona jurídica) deberán acreditar este requisito mediante la presentación del certificado de deudores alimentarios morosos, el cual se genera ingresando a la Carpeta Ciudadana Digital https://carpetaciudadana.and.gov.co/ En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (representante legal de la persona jurídica) deberá presentar el certificado de deudores alimentarios morosos en los términos aquí expuestos.	el 05 de diciembre de 2024. **Debe subsanar**
10	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO. 3)** El compromiso deberá hacerse en el formato anexo en la presente Invitación y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar o suscribir este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.	**CUMPLE**
11	**MULTAS Y SANCIONES (ANEXO NO. 4)** Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.	**CUMPLE**
12	**SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (ANEXO NO. 8).** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de Filandia Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de Filandia Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.	**CUMPLE**

	Los representantes legales de las personas jurídicas o de los Consorcios o Uniones Temporales que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos. No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de Filandia Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de Filandia Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas o de los Consorcios o Uniones Temporales que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.	
13	**ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (ANEXOS 7 Y 8)** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta, esto sin perjuicio del régimen de subsanabilidad vigente (Art. 5 Ley 1882 de 2.018). No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. **Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcio oferente en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal**. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que lo constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. **El oferente deberá presentar la constitución en el formato anexo en la presente invitación el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:** **a)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán	**NO APLICA**

	ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE FILANDIA. **b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. **c)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. **NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes. **EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**	
EL OFERENTE **NO CUMPLE** CON TODOS LOS REQUISITOS DE INDOLE JURIDICO, DEBE SUBSANAR LO RELACIONADO CON LA PLANILLA PAGA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS.		

ITEM	DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLIMIENTO
1	**6.1.1 EXPERIENCIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.** Las personas naturales plenamente capaces deberán acreditar el título de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO,** y al cierre de este proceso deberá acreditar una **EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A DOS (02) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses. Si el proponente es persona natural y no acredita el título requerido, la propuesta NO podrá ser avalada y en su defecto necesariamente requiere acreditar el título de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.**	**NO CUMPLE** El certificado de vigencia de la matrícula profesional presentado tiene fecha de expedición superior a seis (06) meses. **Debe subsanar**
2	**PERSONAS JURIDICAS** Tratándose de personas jurídicas, el representante legal o quien avala su oferta, deberá acreditar su profesión de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, adicional a esto, el objeto social de la persona jurídica DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCION OBRAS CIVILES lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal. Su constitución deberá ser mayor o igual a **DOS (02) AÑOS** a la fecha de cierre del proceso de selección y su duración deberá ser como mínimo por la vigencia del contrato y un año más. Su representante legal o quien avala la propuesta deberá ser acreditado con copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y su experiencia general debe ser	**NO APLICA**

	IGUAL O MAYOR A DOS (02) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva. Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días. Cuando el representante legal de la persona jurídica no acreditare el título requerido (el mencionado para las personas naturales), la propuesta deberá ser avalada por un **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor o igual a **DOS (02) AÑOS** a la fecha de cierre del presente proceso de selección y su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y por un año más. Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días. **NOTA:** Quien avale la propuesta de una persona jurídica no podrá presentarse como oferente en el mismo proceso de selección, ya sea como persona natural, o como integrante de un consorcio o unión temporal, ni tampoco podrá presentarse como representante legal de una persona jurídica en el mismo proceso.	
3	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: ➢ Máximo 3 integrantes por Consorcio o Unión Temporal. ➢ Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación. ➢ Presentar Documento Consorcial o Unión Temporal en el formato establecido por el Municipio de Filandia. ➢ Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social deberá permitir la ejecución de obras civiles ➢ Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el presente documento. Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas. Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo **DOS (02) AÑOS** de experiencia como **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** con aclaración de que los demás integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo **UN (01) AÑO** de experiencia como **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**. La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional del respectivo profesional o del registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar en ORIGINAL el documento de constitución del consorcio o unión	**NO APLICA**

	temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, cada uno de los integrantes debe tener como mínimo el 30% de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. **LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, SIN PERJUICIO A LO PREVISTO A LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD.** No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en los presentes estudios previos. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deben cumplir con los siguientes requisitos: • Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. • Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente documento. • El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada. • La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal. • En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria — NIT como consorcio o unión temporal. • Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. • El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes. • Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.	

	REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán designar como representante de éste, a uno de sus integrantes o a un tercero, en este último caso, el representante designado deberá acreditar los mismos requisitos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La representación del Consorcio o Unión Temporal es diferente e independiente de quien avala la propuesta. En tal sentido, si el representante del Consorcio o unión temporal es quien avala la propuesta de un integrante, deberá manifestarlo así en la propuesta. **AVAL DE LA PROPUESTA**: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite como mínimo **DOS (02) AÑOS** de experiencia como **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta. **NOTA:** Quien avale la propuesta de una persona jurídica no podrá presentarse como oferente en el mismo proceso de selección, ya sea como persona natural o como integrante de un consorcio o unión temporal. La constitución del Consorcio o la Unión Temporal, ni como representante legal de una persona jurídica, deberá hacerse en el formato que la entidad establezca en la Invitación Pública. Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo **DOS (02) AÑOS** de experiencia como **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** con aclaración de que los demás integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo **UNO (01) AÑO** de experiencia como **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**. La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional del respectivo profesional o del registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas **Consorcios o Uniones Temporales conformados en su totalidad por personas naturales.** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar su profesión de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** con una experiencia mayor o igual a Dos (02) años en ejercicio de la profesión**.** Para acreditar este requisito deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado y fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Las propuestas presentadas por personas naturales a través de un Consorcio o Unión Temporal no podrán ser avaladas, por tal motivo cada integrante deberá acreditar las condiciones señaladas en el presente numeral. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las señaladas en el presente numeral. **REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** deberá acreditar su profesión de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, con una	

	experiencia mayor o igual a Dos (02) años en ejercicio de la profesión, para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses. **Consorcios o Uniones Temporales conformados en su totalidad por personas jurídicas.** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar los siguientes requisitos: El Objeto Social de cada persona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCION OBRAS CIVILES, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal. Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, con una experiencia mayor o igual a Dos (02) años en ejercicio de la profesión, para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, de personas jurídicas cuyo objeto social no sea acorde con el proceso de contratación. **AVAL DE LA PROPUESTA**: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y/o los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no acrediten el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite su profesión de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, con una experiencia mayor o igual a Dos (02) años en ejercicio de la profesión, para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta. Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo **DOS (02) AÑOS** de experiencia como **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** con aclaración de que los demás integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo **UN (01) AÑO** de experiencia como **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional del respectivo profesional o del registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas **Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas y personas naturales.** La persona natural integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el título de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, con una experiencia mayor o igual a Dos (02) años en ejercicio de la profesión**.** Para acreditar este requisito deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses.	

	No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las requeridas en el presente numeral. La persona jurídica que se presente en Consorcio o Unión Temporal con una persona natural deberá acreditar los siguientes requisitos: El Objeto Social de cada Epersona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal. Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, con una experiencia mayor o igual a Dos (02) años en ejercicio de la profesión, para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. **AVAL DE LA PROPUESTA:** Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y/o los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no acrediten el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite el título de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, con una experiencia mayor o igual a Dos (02) años en ejercicio de la profesión**.** Para acreditar este requisito deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta. Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales y/o personas Jurídicas, al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo **DOS (02) AÑOS** de experiencia como **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, con aclaración de que los demás integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo **UNO (01) AÑO** de experiencia como ingeniero Eléctrico y/o ingeniero electricista. La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional del respectivo profesional o del registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas **EL MUNICIPIO** verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales. **NOTA: EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL** Deberán reunir las condiciones señaladas en el numeral 6.1.2 Experiencia Específica del proponente.	
4	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Para el presente proceso de mínima cuantía, los interesados deberán acreditar experiencia en máximo dos (02) contratos debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este relación con el presente proceso, es decir, el **mantenimiento y/o**	**CUMPLE**

	adecuación de edificaciones no residenciales y cuya sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, para lo cual se tomará el valor del SMMLV al momento de la finalización de los respectivos contratos. Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar certificado de los contratos ejecutados expedido por entidades públicas y/o privadas; o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito podrá ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes. **NOTA 1:** No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de terminación o liquidación. **NOTA 2:** Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: a) Objeto del contrato b) Número del contrato (en caso de que exista) c) Entidad contratante, teléfono y dirección d) Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y el porcentaje de participación siendo este el que se tomará para validar el presupuesto oficial de los contratos ejecutados o adjuntar documento consorcial o de unión temporal) e) Fecha de iniciación (Aplica cuando la experiencia se contabilice con tiempo) f) Fecha de terminación (Aplica cuando la experiencia se contabilice con tiempo) g) Valor final del contrato h) Firma de la persona competente. **Nota 3**: Cuando el certificado sea expedido por persona de derecho privado deberá adjuntarse copia de la factura o cuenta de cobro. **Nota 4:** Los contratos en ejecución, no serán válidos para demostrar la experiencia específica. **Nota 5:** El Municipio de Filandia Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.	
5	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes criterios diferenciales para Mipyme, así: **Número de contratos para la acreditación de la experiencia específica.**	**NO APLICA**

	El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia especifica solicitada en el proceso con un (1) contrato adicional a los dos (02) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos. Tratándose de proponentes Plurales los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento en el consorcio o en la Unión temporal. **NOTA**: Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria se encuentra limitada a Mipyme según las reglas determinas en la invitación pública y el Decreto 1860 de 2021.	
El oferente **NO CUMPLE** con todos los requisitos de orden técnico, debe subsanar lo referente a la vigencia de la matrícula profesional.		

REQUISITOS ECONÓMICOS			
ITEM	**DESCRIPCION REQUISITOS HABILITANTES**	**CUMPLIMIENTO**	**N° DE FOLIO**
1	**OFERTA ECONOMICA.** Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems, especificaciones y cantidades descritas en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el MUNICIPIO no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas. La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal). **Considerando que el MENOR VALOR es el UNICO CRITERIO DE CALIFICACIÓN en los procesos de** mínima **cuantía, los defectos presentados en la OFERTA ECONOMICA, no podrán ser subsanados por los oferentes, generando con ello el rechazo de plano de la oferta, de conformidad con el Art. 5 de la Ley 1882 de 2.018.** Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente. Para establecer el valor del contrato, la Secretaría de Planeación procedió a elaborar el presupuesto de obra teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, a través de los precios de análisis unitarios (APU).	***SUJETA A VERIFICACIÓN POR POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**	SECOP II

	Adicional se contemplaron los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y de acuerdo a las características específicas de la obra a ejecutar. Por lo expuesto, se tiene que el presupuesto de la obra se estimó en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($35,895,193.00)**, incluidos todos los impuestos y contribuciones, así como costos, gastos, tasas, etc.		
2	**VIGENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA.** Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	SECOP II
3	**CAPACIDAD RESIDUAL** El proponente será hábil si su capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así: $CRP \geq CRPC$ Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier proponente, interesado o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual. **CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC): $35,895,193** Por lo tanto, La **CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**, debe ser mayor o igual a **$35,895,193** $CRP \geq CRPC$ **CRP ≥ $35,895,193** El cálculo de la Capacidad Residual del Proponente se realizará de acuerdo a la *"Guía para Determinar y Verificar*	**CUMPLE**	SECOP II

	la Capacidad Residual del proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública" emitidas por Colombia Compra Eficiente y en la Invitación Pública o Pliego Tipo para esta clase de procesos.		
NOTA: El oferente **SE ENCUENTRA SUJETO A VERIFICACIÓN** de los requisitos económicos habilitantes. **VER CONSIDERACIONES FINALES**			

CONSIDERACIONES FINALES

El Comité Evaluador del proceso de Selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 005 de 2024, manifiesta lo siguiente: Una vez realizada la evaluación y teniendo en cuenta la verificación jurídica, económica y técnica, el oferente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ** con cedula de ciudadanía Nro 7.540.459 de Armenia, Q, **NO CUMPLE** con los requisitos que a continuación se señalan:

✓ **REQUISITOS JURÍDICOS**

- El certificado REDAM, presentado, no está vigente, su vigencia fue hasta el 05 de diciembre de 2024. **Debe subsanar**

- El oferente no aportó la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último) **Debe subsanar**

✓ **REQUISITOS TÉCNICOS**

- El certificado de vigencia de la matrícula profesional presentado tiene fecha de expedición superior a seis (06) meses. **Debe subsanar**

✓ **REQUISITOS ECONÓMICOS**

La oferta económica se encuentra sujeta a verificación, teniendo en cuenta que:

La oferta presentada por la proponente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ**, **es considerada** como una oferta con posible precio artificialmente bajo, de acuerdo a lo siguiente:

Se deja constancia que la oferta de la proponente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ, ES CONSIDERADA como una oferta con posible precio artificialmente bajo** debido a la aplicación de la metodología establecida en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente que establece entre otros aspectos lo siguiente:

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación[11]. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Una vez realizado el procedimiento descrito anteriormente, se pudo determinar por parte de la Entidad, los siguientes datos a saber:

Valor de la Mediana de las **CINCO (05)** ofertas	**$ 31.927.044**
Desviación Estándar	**$ 1.789.402**
Valor Mínimo Aceptable **(Propuestas por debajo de este valor deben justificar su oferta)**	**$ 30.137.642**

Así las cosas, se deja constancia que la oferta presentada por el proponente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ** por valor de **$ 28.493.459**, **ES CONSIDERADA** como una oferta **con posibles** precios artificialmente bajos, por estar por encima del Valor Mínimo Aceptable por la Entidad, según la aplicación de la metodología establecida en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, el Comité Evaluador, de manera respetuosa y en atención a la oferta presentada por **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ,** en el proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. 022 de 2024, comedidamente los requiere, a fin de que **EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LOS VALORES OFRECIDOS,** de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

EN LA JUSTIFICACIÓN O EXPLICACIÓN QUE SUSTENTE EL VALOR OFRECIDO, EL PROPONENTE DEBE INDICAR EN FORMA CLARA SI ESTÁN INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE ORDEN NACIONAL Y LOCAL (COMO ESTAMPILLAS), ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PERSONAL, MATERIALES, TRANSPORTE, IMPREVISTOS, UTILIDAD, INSUMOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC.).

De lo cual el comité evaluador financiero, verificará las razones expuestas y determinará la habilitación o no de la oferta.

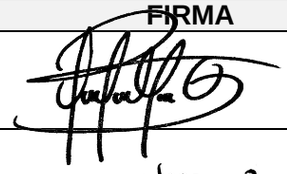
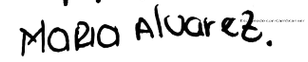
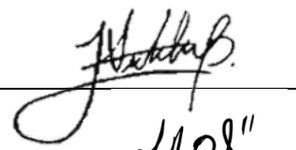
REQUERIMIENTO

Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018; y el Decreto 1082 de 2015, se procede a REQUERIR al proponente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ** con cedula de ciudadanía Nro 7.540.459 de Armenia para que **SUBSANE** los requisitos habilitantes señalados en el presente informe de evaluación y para que justifique el **posible** precio artificialmente bajo y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IPMC 022 de 2024, para lo cual se le otorga un **plazo de un día hábil según los términos del cronograma**, so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Se le informa que la subsanación de la propuesta deberá realizarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En constancia de lo anterior, se firma por los miembros del comité evaluador hoy trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCIA Evaluador Componente Técnico	
MARIA FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ Evaluador Componente Técnico	
JOSÉ VALDIR BETANCOURT BENÍTEZ Evaluador Componente Técnico	
JULIÁN ANDRÉS OROZCO SERNA Abogado Contratista Evaluador Componente Jurídico	
FABIO LENIN SOLANO BAUTISTA Profesional Contratista Evaluador Componente Financiero	